

AVISO A LA COMUNIDAD EN GENERAL

Señores
COMUNIDAD EN GENERAL

Proceso Judicial: 05001 33 33 004 2019 00106 00
Clase: Nulidad Simple
Fecha de Providencia: Agosto 14 de 2023
Juez de Conocimiento: JUZGADO CUARTO (4º) ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Por intermedio de este AVISO se informa a la comunidad en general la providencia calendada el 14 de agosto de 2023, la existencia del presente proceso, se ordena publicar un aviso en la Alcaldía del Municipio de Rionegro-Antioquia, en los mismos términos.

Anexo: copia informal del auto arriba mencionado.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CUARTO (4º) ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN AVISO

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARTO
ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

HACE SABER

A LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE
RIONEGRO -ANTIOQUIA

(Artículo 171 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo
Contencioso Administrativo)

Que ante este Despacho Judicial se ha instaurado **demanda** bajo el medio de control de **Nulidad Simple**, por el señor **Gustavo Nieto Ariza** y la **Asociación de Vecinos Urbanización Gualanday**, en contra del



NIT: 890907317-2 / Dirección: Calle 49 Número 50 - 05 Rionegro - Antioquia Palacio Municipal / PBX: (57 + 4) 520 40 60 / Código Postal: (ZIP CODE) 054040.

www.rionegro.gov.co / Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co

Municipio de Rionegro-Antioquia Concejo Municipal, la cual fue radicada bajo el numero **05001 33 33 004 2019 00106**, admitida en auto del 19 de marzo de 2019, notificado por estados el día 21 del mismo mes y año.

Se fundamenta la demanda en los siguientes hechos y pretensiones:

***“Primero:** El Alcalde de Rionegro el día 26 de septiembre de 2013, radicó ante el Concejo Municipal, el Proyecto de Acuerdo número 050 “Por el cual se establece el estatuto de valorización del Municipio de Rionegro”.*

***Segundo:** El día 07 de octubre de 2013, el Concejo Municipal de Rionegro le da segundo y último debate en plenaria de la Corporación, quedando aprobado.*

***Tercero:** El proyecto de acuerdo número 050, al ser aprobado por el Concejo Municipal de Rionegro, se convierte en el Acuerdo Municipal Número 045 del 7 de octubre de 2013, “Por el cual se establece el estatuto de valorización del Municipio de Rionegro –Antioquia” sancionado por el Alcalde el día 15 de octubre de 2013 de la misma anualidad”.*

Pretensiones:

La nulidad parcial del Acto Administrativo emanado del ACUERDO 045 DE 2013 “POR EL CUAL SE ESTABLECE EL ESTATUTO DE VALORIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO”, expedido por el Concejo Municipal de Rionegro, específicamente en los siguientes artículos: 19 parágrafo, 45 y 47”.

El anterior aviso a la comunidad para los fines pertinentes

Se informa a la comunidad que cualquier intervención puede ser remitida al siguiente correo electrónico: memorialesjamed@cendoj.ramajudicial.gvo.co:

Dirección del Juzgado: Calle 42 Nro. 48-55 teléfono (604) 261-15-32


CLAUDIA YANETH MEJÍA
SECRETARIA